

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO (7º) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO DE TRÁMITE

Santiago de Cali, 20 de octubre de 2021

Proceso: VERBAL
Radicación: 760013103007 2017-00337-00
Demandante: HUMBERTO MONTAÑO LLANO
Demandado: HEREDEROS DETERMINADOS E NDETERMINADOS DE HERIBERTO MILLAN VILFAFAÑE

Dentro del presente proceso se profirió sentencia escritural de fecha 7 de octubre de 2021, en aplicación a la causal 3ª del artículo 278 del C.G. del Proceso, mediante la cual se declaró probada la excepción de prescripción de la acción de enriquecimiento sin justa causa.

En consecuencia, se concederá en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia por haber sido presentado dentro del término legal.

Por lo anterior, el juzgado, **RESUELVE:**

CONCEDER, en efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte actora en contra de la sentencia escritural de fecha 7 de octubre de 2021.

Para dar cumplimiento a lo anterior remítase el expediente al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil – para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil Circuito de Cali

49

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b453cd13073af3e3cce60d002b7a1b18d04ae158fec94f4fdc79d9f63aae3735**
Documento generado en 20/10/2021 04:24:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>